

DECLARACIÓN JURADA

CORREDOR DE SEGUROS PERSONA JURÍDICA

Por la presente yo,

VALENZUELA GODOY MARGOT LORENA

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Rut Representante

Legal:

10.413.070-4

En representación de:

FLST CORREDORES DE SEGURO SPA

Rut. Sociedad:

77.359.040-0

Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones que se establecen en las letras a), b) y c) del artículo 44 bis, letra e) del artículo 58, y letras a) y b) del artículo 59 del D.F.L. N°251, de 1931, que señalan, respectivamente:

- 1) No podrán ejercer la actividad de corredor de seguros ni ser director, gerente, administrador, apoderado o representante legal de una entidad corredora de seguros:
 - a) Los condenados por delitos que merezcan pena aflictiva o por los delitos a que se refiere el D.F.L. N°251, de 1931;
 - b) Los fallidos no rehabilitados o quienes tengan prohibición o incapacidad de comerciar;
 - c) Los sancionados por la Comisión con la revocación de su inscripción en alguno de los registros que ésta lleva en virtud del D.F.L. N°251, de 1931 o de otras leyes, o los que hayan sido administradores, directores o representantes legales de una persona jurídica sancionada de igual forma o con la revocación de su autorización de existencia, a no ser que hayan salvado su responsabilidad en la forma que prescribe la ley o acrediten no haber tenido participación en los hechos que la motivaron.

2) Los administradores, representantes legales o empleados de una corredora de seguros persona jurídica no podrán ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, **ni trabajar para una compañía de seguros ni para otra persona dedicada al corretaje de seguros.**

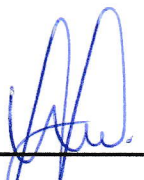
3) No podrán ser corredores de seguros:

Los directores, gerentes, representantes legales o apoderados de una entidad aseguradora o reaseguradora, los liquidadores de siniestros, los administradores o representantes legales de una sociedad liquidadora de siniestros y los trabajadores de cualquiera de las entidades anteriores.

Los directores, gerentes, apoderados o empleados de una administradora de fondos de pensiones, las personas que desempeñen, en cualquier forma o calidad, la actividad de promoción e incorporación de afiliados a una administradora de fondos de pensiones y, en este caso, las que hayan sido eliminadas del Registro que lleva la Superintendencia del ramo, exclusivamente respecto de la intermediación de seguros de renta vitalicia previsional.

Las personas antes referidas, además, no podrán ser administradores, representantes legales o empleados de una persona jurídica dedicada a dicha actividad.

Asimismo, declaro que la entidad que represento no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones ya señaladas.



Firma del Declarante

Fecha de emisión			
	Día	Mes	Año